



DECRETO N° 9712

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2024

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Sr. Alcalde de la Comuna; la minuta de reunión suscrita por el Alcalde (s), el Director Jurídico (s), el Director de Recursos Humanos, el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante y la Presidenta de la Asociación N°1 de Funcionarios Municipales de Chiguayante, referente a la prórroga y/o nombramientos del personal a contrata para el año 2025; el oficio ORD.:N°149/2024 del Director de Recursos Humanos, mediante el cual el citado Director por una parte, “solicita autorización para proceder a la rectificación de los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata no cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima; por otra parte solicita No revocar los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima y de aquellos cuyos nombramientos a contrata se encuentran amparados por fuero maternal o gremial; y en seguida solicita autorización para proceder a efectuar la notificación de los decretos indicados previamente, acorde lo establecido en Ley de Bases de Procedimientos Administrativos”; los Artículos 51 y 62 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2° de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento (40%) del gasto en remuneraciones de la planta municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Rectifíquese los decretos alcaldicios de prórrogas de nombramientos del personal a contrata, todos tramitados con fecha 27 de noviembre de 2024 y que a continuación se indican, **modificando en el punto 1) de la parte sancionatoria, donde dice “a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2025.”, debe decir “a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 30 de abril de 2025.”**. Lo anterior, a fin de ajustar el gasto en personal a contrata acorde a los márgenes establecidos por el legislador, al presupuesto municipal contemplado para el año 2025, a los artículos 9 y 51 a 54 del Decreto Ley 1263 de Administración Financiera del Estado; a lo indicado por el Director de Control y teniendo presente lo resuelto por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER

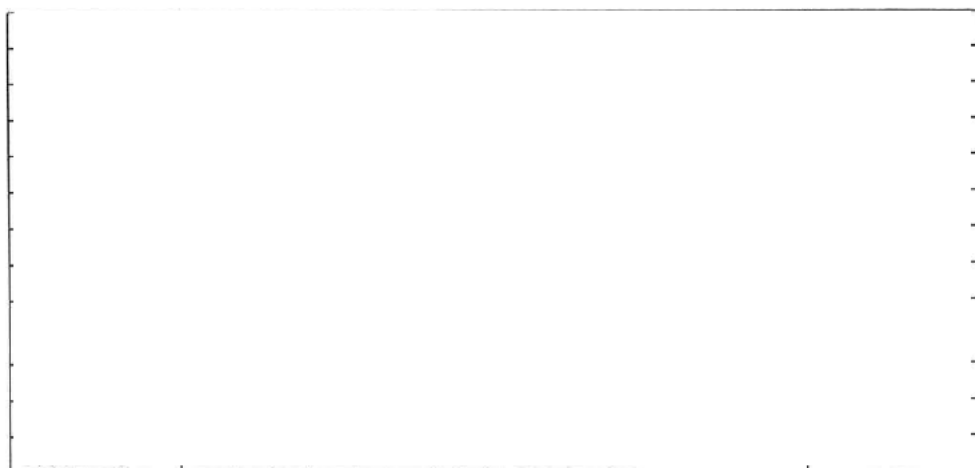


RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO
-----	--------------------	----------------

17613386-4	RIVAS NAHUELCURA MARIO IGNACIO	9448
------------	--------------------------------	------



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



- 2) En lo no modificado por el presente decreto alcaldicio, rige lo establecido en cada uno de los decretos alcaldicios indicados en el punto anterior.
- 3) Procédase a la notificación del presente decreto alcaldicio personalmente, por carta certificada o mediante su publicación en las principales dependencias municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)

HOP/GDR/HCHN/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Direcciones Municipales (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



[Firma manuscrita]

DECRETO N° 9448

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2024

VISTOS: Estos antecedentes; El V°B° del Señor Alcalde Subrogante de la Comuna; al ORD.: N°140 de fecha 20 de noviembre de 2024 del Director de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorización para prorrogar nombramientos vigentes del personal a contrata para el año 2025; el Reglamento Actualizado de Organización Interna de la Municipalidad de Chiguayante, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, según Acuerdo N°45-10-2018; lo dispuesto en el Artículo N°2 y en el Artículo N°5 Letra f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- 1) Prorróguese el nombramiento a contrata a don Mario Ignacio Rivas Nahuelcura, R.U.T: 17.613.386-4, de profesión Ingeniero Civil en Automatización, como Profesional, asimilado al grado 10 E.M.S., Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2025.
 - 2) Asígnese con carácter permanente, la función de Inspector Municipal, al funcionario indicado previamente, conforme a la definición de la nueva estructura orgánica de nuestro municipio, aprobada por el Honorable Concejo Municipal.
 - 3) Déjese constancia que el funcionario indicado en el punto N°1 deberá ejercer la función principal que se le indique y todas aquellas funciones accesorias que le asigne su Director, acorde al estamento en el cual cuenta con nombramiento vigente.
 - 4) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.
 - 5) Procédase a la notificación de ésta resolución al interesado personalmente o por carta certificada

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

~~MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE~~
~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~
~~GONZALO DIAZ ROMERO~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~

~~I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE~~
~~ALCALDE SUBROGANTE~~
~~CHILCO AVE PARRA~~
~~ALCALDE (S)~~

HOP/GDR/HCIIN/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)
- Interesado (Digital)



Firmado digitalmente por Alejandra Espinoza Sandoval Fecha: 2024.11.26 10:32:50 -0700'

[Firma manuscrita]
06-12-24



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER




DECRETO N° 9712

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2024

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Sr. Alcalde de la Comuna; la minuta de reunión suscrita por el Alcalde (s), el Director Jurídico (s), el Director de Recursos Humanos, el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante y la Presidenta de la Asociación N°1 de Funcionarios Municipales de Chiguayante, referente a la prórroga y/o nombramientos del personal a contrata para el año 2025; el oficio ORD.:N°149/2024 del Director de Recursos Humanos, mediante el cual el citado Director por una parte, "solicita autorización para proceder a la rectificación de los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata no cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima; por otra parte solicita No revocar los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima y de aquellos cuyos nombramientos a contrata se encuentran amparados por fuero maternal o gremial; y en seguida solicita autorización para proceder a efectuar la notificación de los decretos indicados previamente, acorde lo establecido en Ley de Bases de Procedimientos Administrativos"; los Artículos 51 y 62 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2° de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento (40%) del gasto en remuneraciones de la planta municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Rectifíquese los decretos alcaldicios de prórrogas de nombramientos del personal a contrata, todos tramitados con fecha 27 de noviembre de 2024 y que a continuación se indican, **modificando en el punto 1) de la parte sancionatoria, donde dice "a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2025.", debe decir "a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 30 de abril de 2025."** Lo anterior, a fin de ajustar el gasto en personal a contrata acorde a los márgenes establecidos por el legislador, al presupuesto municipal contemplado para el año 2025, a los artículos 9 y 51 a 54 del Decreto Ley 1263 de Administración Financiera del Estado; a lo indicado por el Director de Control y teniendo presente lo resuelto por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima.

 06-12-24



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO
17613386-4	RIVAS NAHUELCURA MARIO IGNACIO	9448



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



- 2) En lo no modificado por el presente decreto alcaldicio, rige lo establecido en cada uno de los decretos alcaldicios indicados en el punto anterior.
- 3) Procédase a la notificación del presente decreto alcaldicio personalmente, por carta certificada o mediante su publicación en las principales dependencias municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)



HOP/GDR/HCHN/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Direcciones Municipales (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)